

SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Estimado socio:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en relación a la renovación del seguro de referencia, a efectos de informarle los términos y condiciones obtenidos por nuestro corredor de seguros, Sr. Alberto Panetta, por los cuales el SMU ha resuelto renovar el seguro vigente con el Banco de Seguros del Estado.

En tal sentido, a continuación detallamos las condiciones de contratación que benefician a todos los médicos que adhieran a la póliza del SMU, por las que acceden a los mejores términos y condiciones del mercado, a saber:

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO:

1. Base de Cobertura: Claims Made con cláusula de descubrimiento.

Esta base de cobertura es la que ha ofrecido el BSE y la que viene contratando el SMU en los últimos años.

La base de cobertura claims made se caracteriza por requerir cobertura vigente tanto en el momento de suceder el hecho que da lugar al reclamo, como también en el momento de producirse el reclamo.

El descubrimiento es el período por el cual el asegurado, aún cuando no renovara su cobertura, queda protegido por insucesos ocurridos mientras contrataba el seguro. Este período comienza a contarse a partir de la finalización de la última vigencia contratada, y por espacio de cinco años y sólo cubre hechos acaecidos mientras el seguro estuvo vigente.

2. Costos:

Al igual que años anteriores, el costo para este nuevo período tendrá relación directa con el riesgo que implica el ejercicio de cada especialidades no invasivas, invasivas y quirúrgicas, y con una cuarta categoría que comprende a odontólogos y auxiliares de la medicina.

Costos anuales - pago contado

Categoría I	U\$S 300
Categoría II	U\$S 330
Categoría III	U\$S 360
Categoría IV	U\$S 300

Costos anuales - pago financiado

Categoría I	U\$S 320
Categoría II	U\$S 350
Categoría III	U\$S 380
Categoría IV	U\$S 320

3. Franquicia deducible:

El monto de la franquicia deducible se mantiene invariable con respecto al año anterior, U\$S 1.000, este importe es el que deberá asumir en caso de siniestro.

4. Servicio de consulta telefónica:

Además del servicio que presta nuestro corredor de seguros en materia de asesoramiento en nuestra sede Social como en sus oficinas, usted cuenta con un servicio de asesoría letrada del BSE por el cual los integrantes de

nuestra póliza pueden realizar consultas con un abogado de guardia que estará a disposición en días hábiles de 10:00 a 19:00 horas.

Asimismo, pueden concurrir a la Comisión para el seguimiento del seguro de RCPM, cuyos miembros estarán a su disposición para cualquier consulta los segundos y cuartos jueves de cada mes a partir de las 19:00.

Tanto las consultas al BSE como a la mencionada comisión podrán ser canalizadas a través de Roubrokers S.A. (Sr. Alberto Panetta, Sra. María José Gutiérrez), en la Sede Social del SMU o telefónicamente (099684565 /099699124).

5. Suma Asegurada:

La suma asegurada básica cubierta por esta póliza es de U\$S 50.000, con un límite anual de U\$S 100.000 y sin límite de eventos en el año, pudiendo aquellos profesionales que lo soliciten contratar sumas aseguradas mayores.

SUSCRIPCIÓN:

Informamos que la contratación del seguro se llevará a cabo hasta el día 9 de noviembre próximo, únicamente en la Sede Social de lunes a viernes de 13:00 a 17:00, a través de nuestro corredor de seguros oficial y exclusivo, Sr. Alberto Panetta, quien les brindará el asesoramiento necesario.

Cabe destacar que aquellas renovaciones que se hicieran fuera del período mencionado, solo podrán pagarse al contado y con un mínimo de costo de categoría II.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA EN EL SMU

El SMU desde poco más de una década atrás a la fecha viene estudiando el comportamiento del seguro de responsabilidad civil por el ejercicio de la profesión a través de la comisión de seguimiento que a tal fin ha designado el Comité Ejecutivo.

Esta comisión, además de monitorear las condiciones del seguro, participar en congresos, realizar talleres, etc., ha analizado varias de las demandas y reclamos recibidos por los médicos en los últimos años, los cuales se han incrementado en gran número por distintos factores.

Dada la complejidad de la profesión, es imposible eliminar la posibilidad de demanda o reclamo, pero es importante eliminar gran parte de las mismas o minimizar sus efectos y para esto es muy importante la prevención.

Además del seguro, que brinda un respaldo de tipo económico (indemnizaciones), y legal (defensa y asesoramiento), debe ejercitarse la prevención, ya que de hacerlo se evitarían varios de los reclamos que hemos analizado o se podrían haber minimizado sus consecuencias.

Por tal motivo, a continuación detallaremos en base a la experiencia del análisis de casos tanto en Uruguay como en otros países y de lo que distintos profesionales (médicos, abogados, jueces, etc.), exponen en los distintos congresos, jornadas, seminarios relacionados con la responsabilidad profesional, algunas recomendaciones para tratar de atenuar el riesgo legal que implica la práctica de la profesión:

- 1 - ADECUADA RELACION MÉDICO-PACIENTE.
- 2 - CONSENTIMIENTO INFORMADO.

En los próximos números de la revista ampliaremos estos aspectos.

Comisión del Seguro de Responsabilidad Civil

Reuniones abiertas: 2º y 4º jueves de cada mes a las 19:00 horas.